

Osorio,
del Rosario
& Casas
ABOGADOS

Boletín Tributario

28 de mayo

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA No. 000102-2026/SUNAT

[Ver Resolución](#)

Se modifica el procedimiento específico “Valoración de mercancías según el Acuerdo del Valor de la OMC” DESPA-PE.01.10a (Versión 7), aprobado por la SUNAT, con el objetivo de incorporar criterios del Tribunal Fiscal sobre métodos de valoración aduanera y actualizar las disposiciones conforme a la normativa comunitaria vigente.




En ese sentido, la SUNAT incorpora medidas orientadas a optimizar el control del valor en aduana, tales como el uso de criterios razonables en la aplicación del método del último recurso basándose en el PBI per cápita del país de origen, y la precisión de los elementos mínimos que deben contener los precios de referencia para su comparación, como la descripción detallada de la mercancía, cantidad y fecha de vigencia. Asimismo, se establecen los documentos financieros necesarios para acreditar la trazabilidad y el uso efectivo de medios de pago según el tipo de operación (transferencias, cobranzas documentarias, cartas de crédito, entre otros).

Asimismo, se ajustan las condiciones para el procedimiento de duda razonable, la tramitación de declaraciones con valor provisional y la acreditación del pago ante la designación de un tercero por parte del proveedor. Se introducen además nuevos anexos para la presentación de referencias de precios y solicitudes de exoneración de plazos.

Vigencia: 29 de mayo de 2026.

Osorio,
del Rosario
& Casas
A B O G A D O S

CONTÁCTANOS

-  511 704 1485
-  recepcion@tributaristas.com.pe
-  Av. Javier Prado Oeste 757
Oficina 1602, Magdalena
-  www.odrc.pe